



*Fiscalía General de la República*

**Solicitud N° 497-UAIP-FGR-2021**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha cuatro de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"Totalidad de casos ingresados a la Fiscalía General de la República por el delito de Privación de Libertad tipificado en el artículo 148 del Código Penal detallados por mes, sexo o género de la víctima, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021"*

Período solicitado: Desde el 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2021.

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos en el siguiente cuadro estadístico:

- 1- Totalidad de casos ingresados a la Fiscalía General de la República por el delito de Privación de Libertad tipificado en el artículo 148 del Código Penal detallados por mes, sexo o género de la víctima, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.**



Cantidad de víctimas por el delito de Privación de Libertad (Art. 148 CP); a nivel nacional en el período del 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2021. Desagregado por: mes del hecho y sexo de la víctima.

Sexo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Hombre	53	33	53	50	47	38	36	40	18	368
Mujer	41	30	42	37	48	29	28	53	24	332
No Registrado	9	15	11	10	12	11	4	15	12	99
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>78</b>	<b>106</b>	<b>97</b>	<b>107</b>	<b>78</b>	<b>68</b>	<b>108</b>	<b>54</b>	<b>799</b>

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 07/10/2021

Estado Víctima		
Privación de Libertad (Art. 148 CP)		Total
Se encontró viva	460	460
Se encontró fallecida	8	8
En investigación	331	331
<b>Total</b>	<b>799</b>	<b>799</b>

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 07/10/2021



---

*Fiscalía General de la República*

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
3. La información se entrega por año del hecho del periodo solicitado.
4. **Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, en virtud que nuestro Sistema Institucional es dinámico, de acuerdo al avance en las investigaciones de cada caso y la adecuación de los hechos típicos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información.**